



Radicado: D 2022070002738

Fecha: 08/04/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se da por terminada una vacancia temporal a un docente, se aclara parcialmente un acto administrativo y se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070001260 del 15 de febrero de 2022, se concedió Vacancia Temporal, al señor GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 92.031.681, vinculado en propiedad, como Docente Orientadora en la I. E Santa Rita, Sede, I. E Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, con el fin de desempeñarse en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo - Sucre, a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta superar el periodo de prueba, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante el mismo Decreto se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora LAURA BEDOYA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.438.879, Profesional en Psicología, como Docente Orientadora en la I. E Santa Rita, Sede, I. E Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, con el fin de desempeñarse en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo - Sucre, a partir del 17 de febrero de 2022 o mientras dure la vacancia temporal del señor GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante oficio escrito y radicado No **2022010098985** del 07 de marzo de 2022, el señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, solicitó la terminación de la vacancia temporal concedida mediante el Decreto 2022070001260 del 15 de febrero de 2022, y la reincorporación al cargo en propiedad, como Docente Orientador, en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, a partir del 7 de marzo de 2022.

En atención a que, en el Artículo segundo del Decreto 2022070001260 del 15 de febrero de 2022 se cometió un error en la información del nombramiento provisional vacante temporal, se hace necesario aclarar el Decreto en mención, en el sentido de indicar que la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.438.879, se nombró en provisionalidad vacante temporal, como Docente Orientadora en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes, mientras dure la vacancia temporal del señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 92.031.681, y no como allí se expresó.

Teniendo en cuenta que, el 7 de marzo es una fecha extemporánea, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal a partir de la notificación del presente acto administrativo y dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.438.879**, Profesional en Psicología, como Docente Orientadora en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante el Decreto **2022070001260** del 15 de febrero de 2022, al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, y regresarlo al cargo en propiedad, en el grado "3AD" del Escalafón Nacional Docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente Orientador, en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Artículo segundo del Decreto 2022070001260 del 15 de febrero de 2022, mediante el cual se nombró en provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.438.879, Profesional en Psicología, como Docente Orientadora en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, con el fin de desempeñarse en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo - Sucre, a partir del 17 de febrero de 2022 o mientras dure la vacancia temporal del señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**; en el sentido de indicar que, la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.438.879, se nombró en provisionalidad vacante temporal, como Docente Orientadora en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes, mientras dure la vacancia temporal del señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 92.031.681, y no como allí se expresó.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.438.879**, Profesional en Psicología, como Docente Orientadora en la I. E. Santa Rita, Sede, I. E. Santa Rita - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes, en razón de la terminación de la vacancia temporal, del señor **GELVER LUIS HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	07/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	07/09/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	07/04/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	06/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.